NOTA DNC N° 3965 /2020
Asunción, 16 de marzo de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	368262
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de Pavimento Empedrado, Rígido y Canalizaciones en Distintos Puntos de la Ciudad
Entidad	Municipalidad de Ciudad del Este
UOC/UEP	Uoc Ciudad del Este
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☐ Contrato Abierto ☐ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☐ Plurianual ☐ Producción Nacional ☐ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

Aspectos Observados

1. Verificamos que si bien en el Dictamen se indica la Nota de solicitud de ampliación del plazo de ejecución por parte del proveedor, la misma de igual forma debe ser remitida a fin de constatar fehacientemente lo solicitado por el proveedor.

2. La normativa dispone que ¨*podrán realizarse las modificaciones al contrato siempre que se presentaren* ***causas imprevistas o técnicas durante su ejecución***¨, sin embargo se indica en todas las documentaciones remitidas que la solicitud de la ampliación del plazo se realiza antes del inicio de la obra, es decir, aún sin ejecutar.

3. Asi mismo no es posible determinar si la solicitud realizada por el Proveedor se sustenta en un fundamento expuesto por el fiscal de Obras, o es realizada simplemente bajo las observancias que realizó el proveedor.

4. La cantidad de días otorgados para la ampliación de plazos supera el 20% establecido como límite en la normativa, ya que inicialmente se había otorgado al proveedor 60 días de plazo de ejeución, enotnces la misma podría extenderse hasta 12 días más, sin embargo la Convocante otorga 30 días más al proveedor, llegando a los 90 días de ejecución, por tanto, la misma no se halla ajustada conforme a lo establecido en la normativa.

5. En las documentaciones remitidas, tampoco se determina desde que momento empiezan a correr los plazos de ejecución, ya que conforme al contrato y a los etipulado en el PBC, la misma se inicia conforme a la Orden de servicio emitida por la convocante, por tanto consultamos a la misma, cuando fue emitida la orden de servicio para el Lote Nº 47?.

6. Finalmente, observamos que no se ha adjuntado en el SICP la Resolución de aprobación de la ampliación de plazo por parte de la Junta Municipal, conforme lo establece la normativa vigente.

Consideraciones Normativas

1. **CGC 22.1., 35.1.3.**
2. **Art. 6- Resolución DNCP N°3136/18**
3. **Art.62- Ley 2051/03**

Verificador: jediaz